

PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE: CIRO ANTONIO SANABRIA PEÑALOZA
RADICACION: 2020.00318.00

Al Despacho de la Señora Juez hoy once de Diciembre de dos mil veinte.



SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

SUC.2020-0318

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, Diciembre catorce (14) de dos mil veinte (2020)

Mediante auto de fecha diciembre primero (1º.) de dos mil veinte (2020) se declaró inadmisibile la presente demanda, por los defectos indicados en el citado proveído.

La parte demandante dejó vencer el término concedido y no subsanó la demanda; por tanto, es el caso de dar aplicación a lo ordenado por el art. 90 del CGP; en consecuencia, el JUZGADO SEXTO DE FAMILIA,

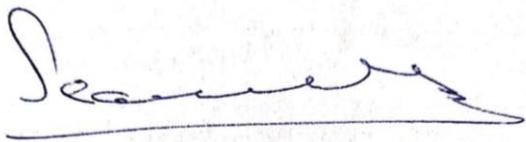
RESUELVE

1.- **RECHAZAR** la presente demanda de Sucesión Intestada del causante CIRO ANTONIO SANABRIA PEÑALOZA, propuesto por intermedio de apoderado Judicial por FABIO ENRIQUE SANABRIA PEÑALOZA, por lo indicado en la parte motiva.

2.- **ARCHIVAR** las diligencias, en firme el presente auto.

NOTIFIQUESE

La Juez,



JEANETT RAMIREZ PEREZ

bsps